



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION PARCIAL N° 608 / 2010

FECHA : 13 DE DICIEMBRE DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

ubicado en **LOS MAITENES**

N° 290

población

Sector **RURAL CANCURA**

propiedad de **LUIS VIDAL VARGAS**

R.U.T. N° **10.651.078-4**

Rol N° **4907-01**

PERMISO OTORGADO N° 114

FECHA 03/03/2010

Superficie edificada :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 38,29 M² |
| 2° piso | |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 38,29 M² |

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura
Alcantarillado Certificado de Recepción S/N° DEL 22/09/2010 Agua Potable Rural Cancura
Electricidad Declaración N° 425589 DEL 19/07/2010 SEC

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Recepción parcial de una vivienda ubicada en calle Los Maitenes N° 290, Sector Cancura, de propiedad de Don Luis Vidal Vargas, cuya superficie recepcionado es de 38,29 M2, de una aprobada es de 55.74 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción , sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Cesar Negrón M.
Constructor : Ricardo Carrasco López.

AVM/ESP/ETM/rsev